



ORD.: N° 2802 /

ANT.: 1.- Carta A.I.D. N° 385/2014 del señor Daniel González Sarkis de fecha 10/07/2014.
2.- Ord. N° 192 del Jefe Provincial Vialidad Chacabuco R. M. de fecha 17/09/2014

MAT.: Proyecto Paralelismo y Atravesos aéros y Subterráneos Ruta G-19, Km. 8,119.9 al 14,740.6, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.
Aprueba proyecto y Solicita Boletas para autorizar su ejecución.

INCL.: Proyecto Aprobado y documentos del ANT.

SANTIAGO, 07 OCT. 2014

DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

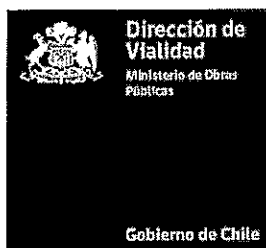
A: SEÑOR DANIEL GONZÁLEZ SARKIS

En relación con lo solicitado en el documento del ANT. N° 1, vistos los antecedentes ingresados, considerando el pronunciamiento efectuado por la Jefa Provincial de Vialidad Chacabuco y visitada la obra por funcionaria del Subdepartamento de Adm. de la Faja; al respecto informo a Ud. que ésta Dirección Regional de Vialidad no tiene inconveniente en aprobar el proyecto en referencia, siempre y cuando, en caso de intervenir algún elemento vial sea restituido a su condición inicial.

No obstante lo anterior la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., se autorizara **siempre y cuando:**

- Chilectra S. A., debe asumir el cumplimiento de las disposiciones que se detallan en el presente Oficio.
- También, debe cumplir a cabalidad lo establecido en el Instructivo Sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos del MOP., de Noviembre de 2013.
- Además, que entregue a ésta Dirección Regional de Vialidad los documentos bancarios que a continuación se relacionan:

1.-Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **U.F. 600 (Seiscientos Unidades de Fomento)**, para la Obra individualizada en la MAT., para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según duración estimada de las obras) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.



2.-**Boleta de Garantía por Señalización** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **U.F. 170 (Ciento setenta Unidades de Fomento)**, para garantizar la seguridad vial de las Obras indicada en la MAT., la que se hará efectiva si la Empresa Contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según duración estimada de la obra) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.-**Boleta de Garantía por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal** durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de **U.F. 170 (Ciento setenta Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según duración estimada de la misma) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

4.-**Boleta de Garantía por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras**, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **U.F. 600 (Seiscientas Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al termino de las Obras (según la duración estimada de la misma) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

5.-Se deja establecido que la presentación de las Boletas de Garantía precedentemente detalladas, se deberá materializar en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, Chilectra S. A. deberá volver a solicitar a esta Dirección Regional de Vialidad, se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.

6.-Las Boletas de Garantía, en el caso de ser requerida su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.

7.-Se deberá tener presente la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, derivado de la ejecución de las obras, será de cargo exclusivo de Chilectra S. A., no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

8.-Chilectra S. A. debe tener presente que el proyecto se aprueba, en el entendido de que toda interferencia que provoquen las instalaciones del proyecto que se aprueba a través de presente documento, en el futuro, con obras (ensanchamiento, mejoramiento etc.) de la Dirección de Vialidad en los caminos involucrados, necesariamente demandará trasladar, dichas instalaciones; siendo esta acción, de plena responsabilidad de Chilectra S. A.



9.- Cabe señalar que la Dirección de Vialidad del MOP, tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, atribución delegada por Ley, conforme al D.F.L. MOP N° 850/97.

10.- **CHILECTRA S. A.**, deberá disponer a su exclusivo costo de una Asesoría de Inspección Técnica de las Obras, inscrita en tercera categoría o superior del Registro de Consultores del MOP, en la especialidad 4.9 Obras Viales (Urbanas y Rurales), en forma permanente mientras dure la obra, la que deberá estar a disposición del Inspector Fiscal que se designe en el presente documento.

Saluda atentamente a Ud.,

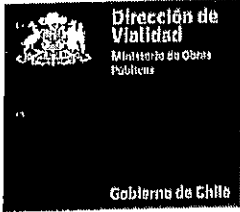

ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/GGR
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario, Santa Rosa 76 piso 8 – Santiago, fono 26752000
- I. F. Contrato Global Mixto Chacabuco, señor José. Méndez L.
- Jefe Provincial Vialidad Chacabuco.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 8121762/

N° DE PROCESO
DVRM. 8159179



ORD.: N° 192
ANT.: Ord. N° 2161 del Sr. Director Regional Vialidad R.M., de fecha 20/08/2014.
MAT.: Emite pronunciamiento sobre factibilidad de construcción de Proyecto Paralelismo y Atravesos aéreos y subterráneos ruta G-19 Km 8.119,9 y 14.740,6 Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.
INCL.: Devuelve carpeta de proyecto y CD indicado en la materia

COLINA, 17 SEP 2014

DE: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD CHACABUCO

A : SR.DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

En respuesta a su solicitud de pronunciamiento técnico sobre la factibilidad de materializar las obras del "Proyecto Paralelismo y Atravesos aéreos y subterráneos Ruta G-19, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana", señalada en documento del antecedente. Informo a Ud., lo siguiente:

- 1.- Esta vía pavimentada de la comuna de Lampa, actualmente se encuentra a cargo del Contrato Global Mixto Provincia de Chacabuco.,
- 2.- Se tiene programado ejecutar obras bajo la modalidad descrita en el punto 1), en lo que respecta a conservación de tipo rutinario, en toda la extensión de la vía.

Saluda atentamente a Ud.,

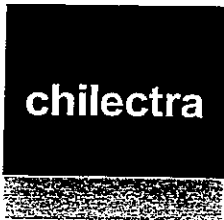

OSCAR GREZ SALAZAR
Ingeniero-Ejecución
Jefe Provincial de Vialidad Chacabuco


OGS/LMR
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo Provincial

Proceso N° 0121762





Santiago, 10 de Julio de 2014
A.I.D. N°385/2014

Señor
Eusebio Herrera Carvajal
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana
Bombero Salas N° 1351, 3° piso
Santiago
PRESENTE

Ref.: Proyecto "Paralelismo y atravesos aéreos y subterráneo Ruta G_19 Km Km 8,119.9- 14,740.6, Colina"

De nuestra consideración:

Para atender solicitudes de clientes inmobiliarios del sector nor-orientado de Santiago en el límite de las comunas de Colina con Lo Barnechea debemos construir una extensión de red de Distribución en M.T. en el camino Pie Andino (Ruta G-19).

Este proyecto consta de red MT con tramos aéreos y subterráneo en una extensión de 6,5 Km aproximadamente denominado "Paralelismo y atravesos aéreos y subterráneo Ruta G_19 Km Km 8,119.9- 14,740.6, Colina".

A objeto que se nos autorice la ejecución de las obras descritas, adjuntamos carpeta en cuatro copias con los siguientes antecedentes:

- Plano del proyecto.
- Especificación técnica y presupuesto.
- CD con archivo magnético del proyecto

El profesional de Chilectra responsable del proyecto es el Señor Francisco Mora Higuera quien está disponible en el fono 2675-2803 y por parte de la consultora, la profesional Srta. Candice Bouyssou M. Cel. 08 5006367, podrá atender y aclarar dudas respecto al proyecto mismo.

Quedando a la espera de su respuesta le saluda cordialmente a usted.

Daniel Gonzalez Sarkis
Jefe Área Ingeniería de Distribución
CHILECTRA S.A.

cc/

- arch., cron. AID
- Área Construcción Distribución
- SubGer Planificación e Ingeniería

5023

N° DE PROCESO
793 19/10
DVRM